

ADMINISTRATIVOS	19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11
OFICIAL DE 1 ^a	48
OFICIAL DE 2 ^a	84
PEÓN	8
	TOTAL 196

C) PERSONAL DIRECTIVO.

TÉCNICO SUPERIOR	1
	TOTAL 1

RESUMEN

Funcionarios	13
Laboral	196
Eventual	0
Directivo	1
	TOTAL PLANTILLA: 210

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Puerto del Rosario, a veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO (P.D. Decreto número 453/2023 de 29 de junio).

230.823

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional

Servicio Administrativo y Técnico de Cooperación Institucional

ANUNCIO

4.481

El Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha tomado el siguiente acuerdo:

- Aprobación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2026: Ayuntamientos de San Bartolomé de Tirajana y Santa Lucía de Tirajana.

Por tanto, se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos interesados, de acuerdo con el artículo 32.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE número 96 y 97, de 22 y 23 de abril), que podrán formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se encuentran de manifiesto por espacio de DIEZ DÍAS en la sede de la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, Servicio de Cooperación Institucional, calle Profesor Agustín Millares Carló, número 14, Edificio Insular I, 6^a planta.

Lo que se hace público a los efectos del precepto citado.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (Decreto número 28/2023 de 24 de junio de 2023), Carmelo Ramírez Marrero.

230.042

Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible

Servicio de Presidencia

ANUNCIO

4.482

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (publicado en el BOP Las Palmas número 161, de 17 de diciembre de 2008), se inserta a continuación el Decreto Presidencial número CGC/2025/12649 de fecha 25 de noviembre de 2025 de Iniciación del Expediente de Concesión de Honores y Distinciones del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2026.

DECRETO

Vistos los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, aprobado mediante acuerdo plenario adoptado en sesión 31 de octubre de 2008, y en vigor a los QUINCE DÍAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 161, de 17 de diciembre de 2008.

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el Expediente de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para la anualidad 2026 que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 161, de 17 de diciembre de 2008.

SEGUNDO. Poner en conocimiento que, en virtud del artículo 18.1 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, podrá plantear por escrito las propuestas motivadas de Honores y Distinciones para la anualidad 2026, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación del presente Decreto, acompañando, en su caso, los informes que acrediten el merecimiento del Honor o de la Distinción.

La presentación de propuestas podrá realizarse en cualquiera de los lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.